

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE ENERO DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-JU-I-068-2020 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintisiete (27) propuestas de las cuales dando aplicación a la función Random (Aleatorio) se procedió a la verificación y evaluación de un total de diez (10) ofertas, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	NIT. 900.153.270-3
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S – GEPAV S.A.S	N/A	NIT. 844.001.014-1
3	CONSORCIO NN	-	-

4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	N/A	CC. No. 74.184.643
5	CONSORCIO DIAZ CATRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	CC. No. 52.147.488
		CONSULTEC S.A.S	NIT. 816.001.576-5
6	RM INGENIEROS S.A.S	N/A	NIT. 900.345.967-2
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	N/A	NIT. 900.157.444 - 6
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	CRAING LTDA	NIT. 830.097.971-4
		INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S	NIT. 900.119.778-9
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	N/A	NIT. 900.320.206-8
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	PATRICIA PALACIOS PEÑA	CC. No. 54.255.124
		MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CC. No. 26.258.643

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 012, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

“RECHAZO PROPONENTE No. 3 “CONSORCIO NN”

De conformidad con el cronograma modificado mediante adenda No. 1 de la presente convocatoria, se tenía previsto la etapa de cierre y recepción de ofertas el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 AM, actividad de la cual se levantó la respectiva acta, en la cual consta la siguiente observación:

TOTAL PROPUESTAS RECIBIDAS PAF-JU-I-068-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER". = (27) Antes de Random.
OBSERVACIONES
*Corresponde al número de hojas contenidas en el archivo PDF del Sobre No. 1, ya que las mismas se encuentran sin foliación.]
Una vez realizada la validación con el Proveedor tecnológico, se confirmó en el Servidor, una propuesta presentada por el CONSORCIO NN, mediante dos correos electrónicos recibidos el 18/01/2021 a las 09:56 a.m. y a las 10:01 a. m.

La anterior diligencia fue llevada a cabo por Fiduciaria Bogotá S.A., quien informa que el Sobre No. 1 correspondiente a la "**PROPUESTA TÉCNICA**" no fue radicado dentro del término previsto según cronología dispuesta en la presente convocatoria. En consecuencia, los Términos de Referencia establecen en su Sub-numeral 1.37.20 del numeral 1.37 "**CAUSALES DE RECHAZO**", lo siguiente "**1.37.20** Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica".

En consecuencia, la propuesta de "**CONSORCIO NN**" es rechazada.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUCUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO NN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	RM INGENIEROS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. CAMILO PEDRAZA DIAZ., comunicación de fecha 22 de enero de 2021 11:28 a.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER</p> <p>Buenos días</p> <p>Adjuntamos subsanación a propuesta:</p> <p>Proceso número PAF-JU-I-068-2020</p> <p>OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.</p> <p>RESPUESTA:</p>

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, en el cual se evidencia un ajuste frente al valor asegurado, el cual corresponde actualmente a la suma total de \$ 26.970.405.00, equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado, conforme lo establecido en el literal C del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**”, de los Términos de Referencia.

Adicional a lo anterior, aporta soporte de pago No. 10000026898386 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.

2. UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ, comunicación de fecha 24 de enero de 2021 1:13 p.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

Asunto: Convocatoria No PAF-JU-I-068-2020 cuyo objeto es contratar LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”..

Adjunto a la presente los documentos a subsanar de acuerdo el informe Jurídico y técnico de la convocatoria del asunto.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en el cual se aclara la vigencia de la póliza con la siguiente nota:

“Se deja constancia según las condiciones establecidas en el términos de referencia convocatoria no PAF-JU-I-068-2020, la vigencia de la póliza: vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso”.

Lo anterior conforme lo requerido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

SUBSANACION TECNICA No. 1

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

Asunto: Convocatoria No PAF-JU-I-068-2020 cuyo objeto es contratar LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”..

Adjunto a la presente los documentos a subsanar de acuerdo el informe Jurídico y técnico de la convocatoria del asunto.
RESPUESTA:
Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo de verificación de requisitos habilitantes, documento que hace parte integral del presente informe.

3. ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S, comunicación de fecha 25 de enero de 2021 11:45 a.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1
<p>Respetados Señores</p> <p>Teniendo en cuenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanabilidad, nos permitimos remitir la documentación que relacionamos para que nuestra propuesta sea habilitada jurídica y técnicamente, así:</p> <p>Para habilitar jurídicamente, remitimos la seriedad debidamente corregida la vigencia establecida en la Garantía de Seriedad de la Oferta, y teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, el cual dispone: “(...) d) VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.</p>
RESPUESTA:
<p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en el cual se evidencia una modificación frente a la vigencia de la póliza, la cual tiene una cobertura actual de Cuatro (4) meses, contados a partir del 18/01/2021 hasta el 28/05/2021.</p> <p>Lo anterior conforme lo requerido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>

SUBSANACION TECNICA No. 1
<p>Por otra parte, para habilitar técnicamente nuestra propuesta, indicamos que aunque uno de los tres contratos aportados no fue tenido en cuenta por la Entidad, con los dos que si fueron tenidos en cuenta por el comité evaluador se cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia, como se resume al inicio del documento de Informes Técnico y Financieros Preliminares de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:</p>
RESPUESTA:
<p>Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo de verificación de requisitos habilitantes, documento que hace parte integral del presente informe.</p>

4. ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCTORES S.A.S, comunicación de fecha 25 de enero de 2021 3:12 p.m.

SUBSANACION TECNICA No. 1
<p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-JORNADA UNICA Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-068-2020</p> <p>Asunto: Subsanación Informe de Evaluación Técnica</p> <p>Respetados Señores,</p> <p>Por el presente medio, adjunto se remite documento donde se aclara los valores relacionados con Interventoría a Construcción y/o ampliación de Edificaciones Educativas de uso Institucional del Contrato de Interventoría N° 1624 de 2019, con el fin de que sea tenido en cuenta en la evaluación de los requisitos técnicos y ser habilitados técnicamente.</p> <p>Agradecemos su atención prestada.</p>
RESPUESTA:
<p>Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo de verificación de requisitos habilitantes, documento que hace parte integral del presente informe.</p>

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

	ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	
3	CONSORCIO NN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	RM INGENIEROS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 4. CAMILO PEDRAZA DIAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de enero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.3.	04	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	26 al 36	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 07 de enero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , quien aporta planilla correspondiente a los meses de junio a noviembre de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	23 al 24	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (20/01/2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	21 CONSULTADOS	CUMPLE	<p>Certificado expedido el 07 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19 CONSULTADOS	CUMPLE	<p>Certificado expedido el 7 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	20 CONSULTADOS	CUMPLE	<p>Certificado del 07 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	- CONSULTADOS	CUMPLE	<p>No aporta certificado de consulta en el RNMC Se Consulta (20/01/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	123	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 51-47-101001949 Tomador: PEDRAZA DIAZ CAMILO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 6.002.173. SUBSANÓ</p>

		Documento Subsanación 04 folios		<p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 08/06/2021</p> <p>Soporte de pago: Se aporta recibo de caja No. 25391128, expedido por Seguros del Estado, no obstante se evidencia una fecha anterior al pago de la prima. <u>SUBSANÓ</u></p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, en el cual se evidencia un ajuste frente al valor asegurado, el cual corresponde actualmente a la suma total de \$ 26.970.405.00, equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado, conforme lo establecido en el literal C del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>Adicional a lo anterior, aporta soporte de pago No. 10000026898386 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	38 al 73	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (20/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria **PAF-DAPREII-031-2020**. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria **PAF-JU-I-060-2020**. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 6. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 04 de enero de 2020, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificada con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
				Fecha de expedición: 08 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>12 al 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010. Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050 Revisor Fiscal: Gualdrón Ayala José Alejandro, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.425.134 y Tarjeta Profesional No. 214.325T</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>04</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>28 al 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 04 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GUALDRON AYALA JOSÉ ALEJANDRO.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	07 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	09	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de enero de 202. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de enero de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	21 al 24	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101319608 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 25/05/2021

			<p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1000002650824 de fecha 05 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p style="padding-left: 40px;">c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p style="padding-left: 40px;">d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>El proponente durante el termino de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes no presenta documentación de orden subsanable conforme lo establecido en el numeral 1.28.1 “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE</p>
--	--	--	---

				<p>SUBSANACIONES”, de los Terminos de Referencia, que dispone:</p> <p>“(..)</p> <p><i>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co.</i></p> <p>(..)”</p> <p>Lo que en consecuencia da aplicación a lo consignado en el numeral 1.7 “CORRESPONDENCIA”, de los Terminos de Referencia, en los siguientes terminos:</p> <p>“(..)</p> <p><i>La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente a los indicados en estos términos, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida”.</i></p> <p>El proponente no radico documentacion en el buzón dispuesto para la presente convocatoria.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	32 al 129	CUMPLE	Se aporta RUP (08/12/2020). Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: se encuentra **RECHAZADA**, en virtud de lo contemplado en la causal del Sub-numeral **1.37.26** del numeral **1.37** “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, de los Términos de Referencia.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-SENA-I-049-2020. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que el proponente conformo el CONSORCIO SUEÑOS adjudicatario de la convocatoria PAF-SCRD-I-030-2019. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-I-007-202. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 7. ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. NIT. 900.157.444 - 6 Representante Legal GUILLERMO GIL RIOS CC. No. 1.040.731.254 Porcentaje de Participación: 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por GUILLERMO GIL RIOS , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.040.731.254 de La Estrella, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	06 al 08	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor MARIO DE JESÚS GIL CARDONA , identificado con la CC. No. 8.291.216, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 0000002525 ANT, de quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	N/A	<u>N/A</u>	N/A
	2.1.1.2.		CUMPLE	

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de septiembre de 2020)</p>		10 al 19		<p>Fecha de expedición: 06 de enero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Escritura pública No. 3104 del 9 de mayo de 2007, inscrito el 22 de junio de 2007. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Wilmar Darío González Echeverri, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.250.329 y TP No. 134170 - T expedida por la JCC.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	2.1.1.4.	09	CUMPLE	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato No. 2	41 al 44	CUMPLE	<p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 18 de enero de 2020, suscrito por su Revisor Fiscal WILMAR DARÍO GONZÁLEZ ECHEVERRI.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	35 al 40	CUMPLE	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	21 y 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de enero 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6	23 y 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de enero de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	28 y 34	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Seguro de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: M - 100130649 Tomador: ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 18/01/2021 hasta el 28/04/2021. SUBSANÓ

		Documento Subsanación 03 folios		<p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1709528590 de fecha 09 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en el cual se evidencia una modificación frente a la vigencia de la póliza, la cual tiene una cobertura actual de Cuatro (4) meses, contados a partir del 18/01/2021 hasta el 28/05/2021.</p> <p>Lo anterior conforme lo requerido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	45 al 272	CUMPLE	Presenta RUP (06/01/2021). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporto que el proponente es adjudicatario de la PAF SENA-I-050-2020. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No.8: CONSORCIO SAN GIL 2021

Representante

MANUEL FERNANDO PIÑA

CC. No. 74.189.973

Conformado por

Integrante No. 1. CRAING LTDA

NIT. 830.097.971-4

Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal

CECILIA VARON MORENO

CC. No. 40.431.460

Integrante No. 2. INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S

NIT. 900.119.778-9

Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal

MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ

CC. No. 74.189.973

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por MANUEL FERNANDO PIÑA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.189.973, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	10 al 12	CUMPLE	Abona la oferta la Ingeniera Civil XIMENA ANDREA LEMAITRE RUIZ , identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.020.782.023, con Matricula Profesional No. 25202-340929 CND. De quien se aporta, copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	40 al 41	CUMPLE	Fecha constitución: 15 de enero de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En todo caso el Consorcio durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 22 al 29 Integrante 2 30 al 38	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 18 de diciembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000173 del 30 de enero de 2002, inscrita el 11 de febrero de 2002.

				<p>Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 24 de octubre de 2006, inscrita el 22 de noviembre de 2006. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: Claudia Milena Ochoa Salamanca, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.377.440 y TP No. 211103-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 59 Integrante 2 08</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 58 Integrante 2 60 al 63</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses, suscrita por revisor fiscal y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal la Sra. CECILIA VARON MORENO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos Seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional No.211103-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la Revisora FISCAL CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, de fecha 18 de enero de 2020.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 65 Integrante 2 66</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 44 y 43 Integrante 2 46 CONSULTADO	CUMPLE	Certificado expedido los días 06 y 17 de enero de 2021. Es consultado el certificado del integrante No. 2, pues el aportado no corresponde al NIT del mismo (21/01/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 48 y 49 Integrante 2 50 y 51	CUMPLE	Certificados expedidos los días 06 y 17 de enero de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 53 Integrante 2 55	CUMPLE	Certificados consultados los días 06 y 17 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados Consultados el 21 de enero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	14 al 15	NO CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 360-45-994000009578

			<p>Tomador: CONSORCIO SAN GIL 2021</p> <p>Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 26.970.405</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 18/01/2021 hasta el 31/05/2021.</p> <p>Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. Debía SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar aportando soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con lo establecido en el numeral II) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">“ (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></i>”</p> <p>El proponente durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes no presenta documentación de orden subsanable.</p>
--	--	--	--

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 68 al 217 Integrante 2 218 al 590</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 18 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (21/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 24 de agosto de 2020. Se consulta RUES (21/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	---	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIOSAN GIL 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, en virtud de lo contemplado en la causal del Sub-numeral **1.37.26** del numeral **1.37** “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, de los Términos de Referencia.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que los integrantes **CRAING LTDA** y **INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S.**, conformaron el CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019 adjudicatario del contrato **PAF-MEN-I-027-2019** y el CONSORCIO CAUCADOS MEJORAMIENTO-GRU14 053-2019 adjudicatario del contrato **PAF-MEN-I-053-2019**.

Adicionalmente el integrante **INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S.**, conforme el CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021 adjudicatario de la convocatoria **PAF-ADR-I-066-2020**. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p>PROPONENTE No. 10. UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ Representante PATRICIA PALACIOS PEÑA CC. No. 54.255.124</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. PATRICIA PALACIOS PEÑA CC. No. 54.255.124 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ CC. No. 26.258.643 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por PATRICIA PALACIOS PEÑA , identificada con la CC. No. 51.803.384 en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural la Señora PATRICIA PALACIOS PEÑA , identificada con la

				Cedula de Ciudadanía No. 54.255.124, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. 08700-49333, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Fecha constitución: 17 de noviembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Quibdó (Choco). Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 16 de septiembre de 2020)	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente plural, así como de cada uno de sus integrantes.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), indicando que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, y bajo la gravedad de juramento manifiesta que se encuentra vinculada bajo la modalidad de cotizante. La fecha de expedición de la certificación es del 07 de enero de 2020, suscrita por la persona natural la Señora PATRICIA PALACIOS PEÑA, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), indicando que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, y bajo la gravedad de juramento manifiesta que se encuentra vinculada bajo la modalidad de cotizante. La fecha de expedición de la certificación es del 07 de enero de 2020, suscrita por la persona natural la Señora MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de</p>

				Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados expedidos el 04 de enero 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 65-45-101065985 Tomador: UT. PALACIOS MARTINEZ Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 10/05/2021. SUBSANÓ

		Documento Subsanación 04 folios		<p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000026513832 de fecha 05 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en el cual aclara la vigencia de la póliza con la siguiente nota:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Se deja constancia según las condiciones establecidas en el términos de referencia convocatoria no PAF-JU-I-068-2020, la vigencia de la póliza: vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso”.</i></p> <p>Lo anterior conforme lo requerido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (22/07/2020), Se consulta RUES (21/01/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (18/11/2020), Se consulta RUES (21/01/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/01/2021	Convocatoria: PAF-JU-1-068-2020	Presupuesto: \$ 269.704.050	Municipio: SANTANDER - SAN GIL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Nit: 900153270-3	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	Nit 1: 900153270-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	04-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 53.940.810				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 53.940.810,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						RESPUESTA DEL 25-1-21

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 53.940.810	\$ 53.940.810	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/01/2021	PAF-JU-1-068-2020	\$ 269.704.050	SANTANDER - SAN GIL	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CAMILO PEDRAZA DIAZ		74184643-4	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CAMILO PEDRAZA DIAZ		74184643-4	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	07-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	0	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 53.940.810,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO DEL 25-1-21

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 53.940.810	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-I-068-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	26/01/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</u>
Representante Legal:	DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY C.C. 79.791.210

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900153270-3	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	1371 de 2010 1624 de 2019 0379 de 2018 TOTAL	130,10 258,99 177,29 566,38	SI
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.	1371 de 2010 1624 de 2019 0379 de 2018 TOTAL	0,00 258,99 0,00 258,99	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** con un **ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 269.704.050,00	Pesos
	460,87	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	215,07	SMMLV

Contrato 1: No	<u>1371 de 2010</u>										
Objeto:	Interventoria tecnica, economica y administrativa para realizar el seguimiento a la ejecucion del proyecto construccion de la Primera fase de la Institucion Educativa San Rafael corregimiento la Herrera del Municipio Rioblanco Departamento del Tolima										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>9/10/2012</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	9/10/2012	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>130,10</u></td></tr><tr><td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>130,10</u>	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	
Dia/Mes/Año											
9/10/2012											
Componente que acredita	Cantidad										
I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>130,10</u>										
II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 73.728.139,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	130,10										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	130,10										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>100,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA / GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. LIDA ALEXANDRA DÍAZ CLAVUJO en calidad de Supervisor del contrato, quien certifica que el ARQDILAM CONSULTORIAS E.U. ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Se aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Se aporta CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Se aporta ACTA DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 130,10 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 2: No	<u>1624 de 2019</u>										
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYE LA REVISIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>23/01/2020</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	23/01/2020	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>258,99</u></td></tr><tr><td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td><td><u>258,99</u></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>258,99</u>	II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>258,99</u>	
Dia/Mes/Año											
23/01/2020											
Componente que acredita	Cantidad										
I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>258,99</u>										
II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>258,99</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 454.675.666,63										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	517,97										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,99										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>50,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>CEYCO INGENIERIA S.A.S. 50% ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CEYCO INGENIERIA S.A.S. 50% ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CEYCO INGENIERIA S.A.S. 50% ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO en calidad de Supervisor del contrato, quien certifica que el CONSORCIO INTERVENTORÍA RURAL Y URBANA ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor total y fecha de terminación.</p> <p>Se aporta ACTA DE RECIBO FINAL debidamente suscrita.</p> <p>Se aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>Se aporta CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS debidamente suscrito debidamente suscrito.</p> <p>Se aporta CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO donde se relacionan los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Se aporta MINUTA DEL CONTRATO debidamente suscrita.</p> <p>Se aporta PRORROGA Y ADICIÓN No. 01 al contrato DEBIDAMENTE SUSCRITA.</p>										

Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "mejoramiento y adecuación" y la "revisión y ajuste a estudios técnicos" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta construida o ampliada igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta construida o ampliada, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Mediante correo electrónico del 25 de Enero de 2021, el proponente presenta en su subsanación una CERTIFICACIÓN emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, donde fue posible validar los solicitado, con relación al valor ejecutado únicamente para la etapa de construcción y ampliación por un valor de \$ 454.675.666,63.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 258,99 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50% en el contrato ejecutado.

Contrato 3: No

0379 de 2018

Objeto:

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal y Financiera al contrato que tiene por objeto la terminación de la Construcción del Hospital veterinario de la Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia, sedes sur Barrio Miramar Universidad del Tolima.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/08/2019	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>177,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 293.632.499	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	354,58		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	177,29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CEYCO INGENIERÍA S.A.S. 50% <u>ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar, Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, la cual se encuentra debidamente suscrita por JULIO CESAR RODRIGUEZ en calidad de Director de la oficina ODI / Universidad del Tolima, quien certifica que el CONSORCIO INTERVENTORÍA HOSPITAL MIRAMAR ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor total.</p> <p>Se aporta ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>Se aporta CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO donde se relacionan los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Se aporta CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 177,29 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Observación general:

Con la documentación aportada, el proponente **NO CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar el contrato No. 2 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.

Observación general a la Subsanación:

Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-I-068-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	26/01/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.</u>
Representante Legal:	GUILLERMO GIL RÍOS C.C: 1.040.731.254

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	900157444-6	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.		116 DE 2014	406,48
401 DE 2018				0,00	
PI-2015-50				236,06	
TOTAL				642,54	
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.		116 DE 2014	406,48	SI
			401 DE 2018	0,00	
			PI-2015-50	236,06	
			TOTAL	406,48	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** con un **ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: campes y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 269.704.050,00	Pesos
	460,87	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	215,07	SMMLV

Contrato 1: No	116 DE 2014		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR GERONTOLÓGICO COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	14/08/2015	I. (1.5 veces el valor del PE)	406,48
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 261.915.228,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	406,48
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	406,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	406,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar, se allega CERTIFICACIÓN de ejecución del contrato, emitida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO / EDU como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA en calidad de Subgerente de Ejecución de Proyectos, quien certifica que ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 406,48 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	401 DE 2018		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN BIBLIOTECA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA SEGUNDA ETAPA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	17/02/2019	I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIO DE JESUS GIL CARDONA 50% ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar, se allega CERTIFICACIÓN de ejecución del contrato, emitida por la SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO / EDU como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por CLAUDIA MARCELA GIRALDO en calidad de Subgerente de Ejecución de Proyectos, quien certifica que el CONSORCIO EDIFICACIONES SANTA ELENA ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relacionan los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, número del contrato, objeto, valor del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría para la "Adecuación" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación", es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que:</p> <p>"sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta construida o ampliada igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta construida o ampliada, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Mediante correo electrónico del 25 de Enero de 2021, el proponente presenta en su subsanación un DOCUMENTO en donde relaciona que en la documentación inicial presentada era posible validar el contrato relacionado ya que cuenta con un área de edificación construida de 1.250 m2, superando el área mínima establecida de 1.019 m2.</p> <p>Dado lo anterior se le aclara al interesado, que el área establecida para la acreditación de la condición de valor del contrato en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos solo se tendrá en cuenta un "ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2" y en la documentación aportada no se evidencia ningún tipo de área de cubierta construida o ampliada o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		

Contrato 3: No		PI-2015-50									
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EDUCATIVO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL HIDROELÉCTRICA ITUANGO									
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/01/2016</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	21/01/2016	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>236.06</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td><u>236.06</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>236.06</u>	II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>236.06</u>	
Día/Mes/Año											
21/01/2016											
Componente que acredita	Cantidad										
I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>236.06</u>										
II. (0.7 veces el valor del PE)	<u>236.06</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 162.753.000										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	236,06										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	236,06										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th><u>ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.</u></th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.</u>						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.</u>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p><u>En documento sin foliar:</u> Se allega CERTIFICACIÓN emitida por la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JOSÉ GUSTAVO JIMENEZ ARANGO en calidad de Gerente, quien certifica que ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor final y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 236,06 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar el contrato No. 2 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.										
Observación general a la Subsanación:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.										

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-I-068-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	26/01/2021
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ</u>
Representante Legal:	PATRICIA PALACIOS PEÑA C.C: 54.255.124

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124	50,00%	SI
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.		07 DE 2003	85,30
S/N				335,20	
S/N				2175,74	
TOTAL				2596,24	
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE , expresado en SMMLV.		07 DE 2003	0,00	SI
			S/N	335,20	
			S/N	2175,74	
			TOTAL	2175,74	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** con un **ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: campes y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 269.704.050,00	Pesos
	460,87	SMMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	215,07	SMMMLV

Contrato 1: No	07 DE 2003										
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RIOSUCIO										
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad								
	20/12/1999	I. (1.5 veces el valor del PE)	85,30								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 20.169.979,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	85,30										
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	85,30										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</th> <th>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</th> <th>Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica</th> <th>Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica</th> </tr> <tr> <td>100,00%</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>PATRICIA PALACIOS PEÑA</td> </tr> </table>	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PATRICIA PALACIOS PEÑA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica								
100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PATRICIA PALACIOS PEÑA								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 70-71: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE RIOSUCIO / DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, la cual se encuentra debidamente suscrita por CECILIO MORENO ARROYO en calidad de Alcalde Municipal. Adicionalmente se relaciona fecha de terminación, objeto, contratista de interventoría, valor total final del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia específica, en un total de 85,30 SMMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 2: No	S/N										
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL NUEVO LLORO										
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad								
	4/02/2004	I. (1.5 veces el valor del PE)	335,20								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 120.000.000,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	335,20								
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	335,20										
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	335,20										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</th> <th>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</th> <th>Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica</th> <th>Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica</th> </tr> <tr> <td>100,00%</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</td> </tr> </table>	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia o persona natural y/o jurídica								
100,00%	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 67-68: Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA emitida por el MUNICIPIO DE LLORÓ / DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, la cual se encuentra debidamente suscrita por ANGEL OVIDIO PALACIOS PALACIOS en calidad de Alcalde Municipal de Lloró. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, contratista de interventoría, valor total del contrato y fecha de recibo de obra.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 335,20 SMMMLV en el contrato ejecutado.</p>										

Contrato 3: No	S/N		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON CAMAS DEL MUNICIPIO DE JURADO CHOCO		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/11/2001	I. (1.5 veces el valor del PE)	2175,74
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 622.262.422	II. (0.7 veces el valor del PE)	2175,74
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	2175,74		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2175,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 69: Se allega CERTIFICACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE JURADO / DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, la cual se encuentra debidamente suscrita por REINALDO MENSUA CAISAMO en calidad de Alcalde Municipal de Jurado, quien certifica que MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona objeto, área intervenida cubierta de 1.164 m2 y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría para la "Terminación," y para la presente convocatoria se requiere "Interventoría a construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que:</p> <p>"sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta construida o ampliada igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta construida o ampliada, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 24 de Enero de 2021, el proponente presenta en su subsanación un ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS emitida por el MUNICIPIO DE JURADO / DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, donde fue posible validar las características de las obras terminadas y ampliadas, con relación a la construcción de varios espacios al interior del centro de salud.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (II) de la experiencia específica, en un total de 2175,74 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar el contrato No. 3 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.</p>			
Observación general a la Subsanación:	<p>Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>			